CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A PLAZO FIJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"INFODIGITAL, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. **JORGE MARIO RIVERA RODRIGUEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO **EL ARRENDADOR,** Y POR LA OTRA **"INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TALA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL LIC. AARON CESAR BUENROSTRO CONTRERAS,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL,** EN LO SUCESIVO **EL ARRENDATARIO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DEL ARRENDATARIO:

A. Que su representánte acredita su personalidad y facultades, con el nombramiento expedido por el Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación , Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco **LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ**, quien de conformidad al acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz de fecha 1 de Marzo del 2013, publicado debidamente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en la Cd. de Guadalajara, Jalisco Tomo CCCLXXV, numero 24, sección II, el día 5 de Marzo del 2013,asi como por los artículos 4, fracciones IV y V,59 y sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Jalisco, 16 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Tala, Jalisco, designó de la terna presentada por la junta directiva, al **LIC. AARON CESAR BUENROSTRO CONTRERAS**, como Director General del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Instituto Tecnológico Superior de Tala. se expide el nombramiento correspondiente, mismo que fue protestado por el suscrito, además bajo protesta de decir verdad señala que las potestades de las cuales goza no le han sido revocadas ni limitadas y señala como domicilio legal el ubicado en la calle de **Abasolo s/n, Tala, Jalisco, CP 45300., Tel. (384) 733-3000 y (384) 738-2512,** que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

B. Que desea celebrar con el arrendador el presente contrato de arrendamiento respecto de las máquinas a que se refiere la cláusula primera y el "ANEXO A" de este contrato.

C. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ITS-091230-I32.**

II.- DEL ARRENDADOR:

A) Que acredita su legal existencia mediante escritura pública número 46,761 de fecha 7 de Diciembre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público número 37 del Distrito Federal, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el 24 de Marzo de 1999 bajo inscripción 67-68 del Tomo 702 del Libro Primero del Registro de Comercio.

B) Que dentro de su objeto social se encuentra el arrendamiento de máquinas electrónicas de oficina de todo tipo, y que cuenta con el personal y los recursos materiales necesarios para la celebración del presente contrato.

C) Que su representante acredita su personalidad y facultades, las cuales no le han sido revocadas a la fecha en que este acto se celebra, con el poder para actos de administración contenido en la escritura pública.55,346 de fecha 9 de Enero de 2007 ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez

D) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave INF-981207-PD1. Y tiene su domicilio en Garibaldi No. 1185 en la Col. Santa Teresita, de Guadalajara, Jalisco CP 44600.

III.- DE AMBAS PARTES:
Que el presente contrato se suscribe de conformidad con las anteriores declaraciones y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- El arrendador entrega en arrendamiento temporal a plazo fijo al arrendatario, quien la(s) recibe en tal concepto, la(s) máquina(s) copiadora(s)/impresora(s), en lo sucesivo "la(s) máquina(s)", que se especifica(n) en el "ANEXO A" que se agrega a este contrato. Asimismo, el arrendador podrá dar en arrendamiento máquinas adicionales o sustituir unas por otras, debiendo en todo caso, ambas partes firmar las modificaciones y/o suplementos al "ANEXO A".

SEGUNDA.- Lugar de Instalación de las máquinas.- Las partes convienen en que los lugares en que se instalarán las máquinas serán los que se precisan en el "ANEXO A" de este contrato.

TERCERA.- Duración del Contrato.- Ambas partes convienen en que este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y que será por **12 MESES (DOCE).**

En caso que el contrato llegue a su término por cumplimiento del punto anterior y las partes se encuentren en el proceso de renovación del servicio, el costo por cada copia o impresión producida excedente será de **$0.28** por el tiempo que dure la negociación, que no deberá exceder de 30 días calendario.

En caso de que se exceda dicho período el contrato se renovará automáticamente, en tiempo y forma, bastando para ello que el Arrendatario pague la renta siguiente ó no notifique su deseo de terminar el presente contrato por escrito al Arrendador

CUARTA.- Relación de anexos.- Son parte integrante de este contrato, y por lo tanto las partes se someten a las condiciones que en ellos se precisan, los anexos que a continuación se indican: **"ANEXO A":** relación de máquinas objeto del arrendamiento y su localización; **"ANEXO B"**: precio del arrendamiento; **"ANEXO C"**: servicio técnico y **"ANEXO D"**: principios de instalación y uso de las máquinas; **"ANEXO E":** Datos de cuenta bancaria para deposito en sucursal o transferencia electrónica..

QUINTA.- Precio del Arrendamiento.- Las partes convienen que el precio del arrendamiento de las máquinas objeto del presente contrato se sujetará a los términos y condiciones que se especifican en el **"ANEXO B"** y, en lo conducente, a lo siguiente:

Tratándose de las máquinas relacionadas en el **"ANEXO A"**, el precio de la renta estipulada se calculará por períodos mensuales completos en el entendido de que si las máquinas estuvieren en posesión del arrendatario por un período inferior a un período mensual completo, ya sea con motivo de reparaciones o de terminación voluntaria de este contrato la renta se pagará en tal proporción.

En caso de rescisión del presente contrato, o de falta de devolución oportuna de las máquinas por parte del arrendatario, la renta se pagará por meses completos independientemente de los días del mes transcurridos a la fecha en que se retiren, o sean entregadas, y sin perjuicio de lo pactado en la cláusula décima novena del presente contrato.

SEXTA.- Impuestos.- Cada una de las partes cubrirá, conforme a la legislación aplicable, los impuestos que se generen a cargo de cada una de ellas con motivo del presente contrato.

SÉPTIMA.- Forma de Pago.- El arrendatario pagará mensualmente por medio de transferencia electrónica ó deposito en cuenta ver **"Anexo E"**, y sin necesidad de previo requerimiento, el importe de cada una las rentas conforme al procedimiento estipulado en la cláusula quinta que antecede y en el **"ANEXO B"**, y de ninguna forma y por ninguna razón, podrá retener dichos pagos, o entregarlos en depósito a alguien diferente del arrendador.

A partir de la fecha de instalación de las máquinas la renta se pagará por meses anticipados, conforme al precio pactado como renta mínima que se establece en el **"ANEXO B"** o, en su caso, de acuerdo al número de copias o impresiones producidas por las máquinas arrendadas durante en el mes que se trate.

FE DE ERRATAS: EN CASO DE MODIFICACIONES EN EL NUMERO DE EQUIPOS (ANEXO A: MAQUINAS OBJETO DE ARRENDAMIENTO) Y/O EN EL IMPORTE PACTADO COMO ARRENDAMIENTO MENSUAL (ANEXO B: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO); SE INCLUIRAN DICHAS MODIFICACIONES EN ANEXOS CONSECUTIVOS AL CONTRATO INICIAL

El arrendador solo tendrá la obligación de proporcionar el servicio técnico (suministros y mantenimiento), siempre que el arrendatario cumpla con sus pagos mensuales puntualmente por concepto del arrendamiento. Así mismo, en caso que el arrendatario no realice sus pagos puntuales y tenga un atraso importante, el arrendador se reserva el derecho de cobrar cargos moratorios sobre los adeudos vencidos, a la tasa de interés de los CETES a 28 días más 10 puntos por el plazo durante el cual los adeudos se encuentren pendientes de pago.

OCTAVA.- Materiales de Consumo.- Las partes convienen en que, salvo lo estipulado en el párrafo siguiente, en el costo de la renta ya están incluidos los suministros (excepto el papel) que las máquinas requieren para su operación y funcionamiento normal, por lo que el arrendatario se compromete a utilizar únicamente los proporcionados por el arrendador.

NOVENA.- Responsabilidad Laboral.- El arrendador será en todo momento el único responsable ante sus empleados y trabajadores y ante las autoridades del trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por las reclamaciones que cualquiera de ellos pudiera hacerle al arrendatario, con motivo de la relación laboral entre el arrendador y sus empleados y trabajadores y en ningún caso se podrá considerar al arrendatario como patrón sustituto.

DÉCIMA.- Propiedad de las máquinas.- El arrendador conserva en todo tiempo y lugar la propiedad exclusiva de las máquinas objeto de este contrato. El arrendatario será responsable de su uso y custodia durante la vigencia del contrato, y se obliga a coadyuvar con la arrendadora en las gestiones judiciales y extrajudiciales que se requirieran llevar a cabo para la reivindicación de las máquinas, así como a pagarle los daños y perjuicios que con tal motivo le ocasionare, en el caso de que su posesión sea interrumpida por causas ajenas al arrendador; así mismo el arrendatario se obliga a que durante la vigencia de este contrato permanezca adherida a las máquinas, en lugar visible, la etiqueta y/o placa metálica que indica la marca, modelo y número particular de serie de cada máquina.

Así mismo, el arrendatario se hace responsable de cualquier daño, deterioro, sustracción, pérdida total o parcial, sea cualquiera su origen o causa, que puedan sufrir las máquinas objeto de este contrato, obligándose a pagar el 100% del valor comercial del equipo, en el momento en que suceda.

DÉCIMA PRIMERA.- Cambios de Lugar.- El arrendatario solo podrá mover las máquinas de los domicilios y lugares de instalación que se precisan, conforme a la cláusula segunda de este contrato y en el "ANEXO A", previa autorización por escrito por parte del arrendador. En caso de que el arrendatario cambie las máquinas de localización sin el consentimiento escrito del arrendador, aquel deberá pagar a éste una pena convencional del 10% del valor comercial de las máquinas relacionadas en el "ANEXO A", y el arrendador podrá optar por rescindir el contrato en forma inmediata.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cambio de equipo. El arrendador podrá cambiar o sustituir las máquinas relacionadas en el "Anexo A", por recomendaciones de su departamento técnico, en cualquiera de los tres casos siguientes: a) con el fin de dar un mejor servicio al cliente; b) por solicitud expresa del cliente debido a cambio de sus necesidades de copiado; c) por cambio de equipo a uno de mayor o menor capacidad o diferentes características. Estos cambios estarán respaldados con las formas oficiales internas **"Entrega de equipo en renta" y "Retiro de equipo en renta"**, las cuales generarán automáticamente los adendums al "ANEXO A", por los cambios realizados durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Energía Eléctrica.- El arrendatario se obliga a contratar el suministro e instalación de energía eléctrica con el voltaje, capacidad y calidad necesarias para el correcto y normal funcionamiento de las máquinas objeto de este contrato, y cualquier daño que las máquinas sufran por razón de deficiencias de tipo eléctrico será reparado a cargo del arrendatario.

DÉCIMA CUARTA.- Subarrendamiento.- El arrendatario no podrá bajo ningún concepto subarrendar las máquinas objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Responsabilidad Objetiva.- Salvo el desgaste mínimo ocasionado por el uso normal, la perdida o deterioro total o parcial de la máquina y los daños que pudieran ocasionarse a terceros por su uso, serán de la exclusiva responsabilidad del arrendatario. Igualmente, el arrendatario será responsable por los daños que se causen a la máquina en todo o en partes por el mal uso o uso inadecuado que se les dé, debiendo enfrentar a su cargo los costos de reparación o reposición, total o parcial, que generen cualquiera de los eventos mencionados.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento.- El arrendador mantendrá la máquina en buen estado de uso y óptimo funcionamiento, conforme a las solicitudes expresas de servicio técnico que le efectúe el arrendatario, y conforme a los procedimientos normales de servicio técnico del arrendador, especificados en el "ANEXO C".

DÉCIMA SÉPTIMA.- Limitaciones de operación.- El cliente se compromete a operar y utilizar el equipo objeto de este contrato conforme a las especificaciones de operación del mismo que constan en el manual de operación, y dentro de las limitaciones y restricciones de materiales de copia e impresión, y de originales normales para el mismo, así como conforme a los principios mencionados en el "ANEXO D". En los casos en que sea necesario desatorar papel, reemplazar el cartucho de consumible, toner o de su depósito residual, el cliente deberá hacerlo por si mismo, en el entendido de que el cliente ha sido instruido adecuadamente de los procedimientos para llevar acabo todas estas operaciones.

Por ningún concepto, el arrendatario podrá intervenir mecánica o electrónicamente las máquinas objeto de este contrato en cualquiera de sus componentes, externa o internamente, sino únicamente en los casos normales de uso y operación cuando se requiera por razón de desatorar papel, cambio de envase de toner, u otras condiciones normales similares, de lo contrario, la arrendadora podrá rescindir el presente contrato, obligándose el arrendatario a pagar los daños y perjuicios que con tales acciones causen.

DÉCIMA OCTAVA.- Entrega de las máquinas.- El arrendador entregará las máquinas al arrendatario en los lugares que precisa en el "ANEXO A", mismas que el arrendatario acepta recibir en perfecto estado funcional y físico de apariencia y aspecto. Para tal motivo se confirma dicho acto con la forma oficial interna "entrega de equipo en renta", la cual contiene el contador inicial de cada una de las máquinas relacionadas en el "Anexo A" y deberá ser firmada de conformidad por el personal autorizado por el arrendatario.

DÉCIMA NOVENA.- Rescisión.- En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en este contrato por parte del arrendatario, el arrendador podrá rescindir el presente contrato en forma inmediata, mediante notificación por escrito al arrendatario en la que se le comunique la causa de la rescisión.

Así mismo, el arrendador podrá tomar posesión inmediata de las máquinas y retirarlas de los lugares en donde se encuentren instaladas, debiendo el arrendatario cubrir los costos y gastos que se originen por tales incumplimientos y las acciones subsecuentes. Si el arrendatario se opusiere a la extracción de las máquinas arrendadas, pagará, a partir de la fecha en que se le requiera su entrega, una pena convencional igual al 80% de la renta que se genere en el mes correspondiente, cantidad que será pagadera adicionalmente con la renta mensual de que se trate.

En caso de que el arrendador se vea en la necesidad de ejercitar ante los tribunales competentes acciones de rescisión y retiro, el arrendatario deberá cubrir la totalidad de los pagos mensuales que resten hasta la terminación especificada originalmente de este contrato, sin perjuicios de la pena convencional pactada en el párrafo anterior.

El arrendatario en cualquier momento podrá optar por terminar o cancelar de forma voluntaria el presente contrato, avisando por escrito al arrendador, con un plazo de 30 días naturales de anticipación, y en este caso, el arrendatario deberá cubrir por concepto de terminación anticipada del contrato de arrendamiento al arrendador, el 80% del total de todos los pagos mensuales restantes hasta la fecha de terminación del contrato

VIGESIMA .- Jurisdicción.- Ambas partes convienen en que en la elaboración y acuerdo de las cláusulas del presente contrato no existió vicio alguno en el consentimiento, y que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, y a las Leyes Aplicables en la Materia, por lo tanto el arrendador y el arrendatario renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su persona, de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Este contrato se firma por las partes con plena conciencia de sus efectos y alcances legales y de forma libre sin que medie violencia, coacción ni ningún otro vicio de la voluntad, por duplicado y quedando un ejemplar en poder de cada uno de los contratantes, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **23** de **Diciembre** de **2013**.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

EL ARRENDADOR:	**EL ARRENDATARIO:**
Jorge Mario Rivera Rodríguez **Representante Legal**	**Aaron Cesar Buenrostro Contreras** **Director General**

"ANEXO A"
MAQUINAS OBJETO DE ARRENDAMIENTO

Copiadora Lanier Modelo: LD425
Número de Serie:
Accesorios incluidos: Alimentador de Originales, Dúplex, Bypass, Interfaz de impresión/Escáner, Gabinete.

Copiadora Lanier Modelo: LD040
Número de Serie:
Accesorios incluidos: Alimentador de Originales, Dúplex, Bypass, Interfaz de impresión/Escáner, Gabinete.

Lugar de Instalación:
Abasolo s/n
Tala, Jalisco. 45300
Tel (384) 738-2512
Email: ptorres@itstala.edu.mx; aguevara@itstala.edu.mx; ricardo@itstala.edu.mx

Copiadora Lanier Modelo: LD117
Número de Serie:
Accesorios incluidos: Alimentador de Originales, Dúplex, Bypass, Interfaz de impresión/Escáner.

Lugar de Instalación:
Morelos No. 542
Cuquio, Jaisco.
Tel (373) 796-5034

FIRMAN DE CONFORMIDAD

EL ARRENDADOR:

Jorge Mario Rivera Rodríguez
Representante Legal

EL ARRENDATARIO:

Aaron Cesar Buenrostro Contreras
Director General

"ANEXO B"
PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

1.- El costo del arrendamiento para los MULTIFUNCIONALES LANIER **LD425, LD040 Y LD117** se establece en un costo mensual fijo de **$ 5,000.00 , (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado; con un copiado incluido de **18,000 (Diez y ocho mil)** copias en **NEGRO**, en caso de rebasar dicha cantidad el excedente por copia será de **$ 0.22 (Veintidos centavos de peso)** más el Impuesto al Valor Agregado por copia.

2.- El precio del arrendamiento mensual podrá ser modificado por el arrendador en forma trimestral conforme a las variaciones en el índice nacional de precios al consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en caso de que dicho índice dejara de calcularse o publicarse en forma oficial, se utilizará el indicador de crecimiento de precios al consumo que mejor lo sustituya y que sea del dominio y usó más generalizado en los mercados financieros.

3.- En caso de que exista un deslizamiento significativo en el Tipo de cambio (paridad) Peso Mexicano - Dólar vigente en la fecha de firma de este contrato.

4.- Mensualmente se obtendrá el contador electrónico del equipo vía la aplicación Print Audit que será instalada para tal efecto por parte de nuestro personal de Sistemas vía remota, para procesar la factura correspondiente.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

EL ARRENDADOR:

Jorge Mario Rivera Rodríguez
Representante Legal

EL ARRENDATARIO:

Aaron Cesar Buenrostro Contreras
Director General

"ANEXO C"
SERVICIO TÉCNICO

1.- El arrendatario deberá llamar a los números telefónicos indicados por el arrendador (5980-1200 ext 1230 ó 1058-1818 ext 1231) para solicitar servicio técnico, y a la persona encargada que le tome el reporte, deberá describir la naturaleza y tipo de falla que se presente.

2.- Por ningún concepto, el arrendatario podrá intervenir mecánica o electrónicamente las máquinas objeto de este contrato o cualquiera de sus componentes, externa o internamente, sino únicamente en los casos normales de uso y operación cuando se requiera por razón de desatorar papel, cambio de envases de toner, u otras condiciones normales similares.

3.- Los días y horas hábiles de trabajo dentro de los cuales el arrendador prestará el servicio técnico de mantenimiento, se considerarán de lunes a viernes, de las 9:00 a las 18:00 horas, con excepción de los días feriados de calendario de trabajo del proveedor y los marcados como días de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo. Con un tiempo de respuesta de **"AL SIGUIENTE DIA HABIL"** Cualquier actividad de mantenimiento fuera de los horarios hábiles de trabajo será proporcionado previa cita y acuerdo entre ambas partes y será realizado con cargo adicional al arrendatario.

5.- Es responsabilidad de "El Arrendador" el servicio y funcionamiento del equipo MULTIFUNCIONAL y realizar cuando así se requiera la primera instalación en los equipos de Computo (RED): Impresora y Escáner de "El Arrendatario". Cualquier servicio por este motivo posterior a esta instalación y el cual sea requerido por el usuario para instalar en nuevas terminales o por cambios en sus sistemas de computo o problemas no impugnables al equipo Multifuncional, generaran un cargo por servicio de mano de obra por la cantidad de $450.00 + iva.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

EL ARRENDADOR:

Jorge Mario Rivera Rodríguez
Representante Legal

EL ARRENDATARIO:

Aaron César Buenrostro Contreras
Director General

"ANEXO D"
PRINCIPIOS DE INSTALACIÓN Y USO DE LAS MAQUINAS

1. Las máquinas deben conectarse a una línea regulada de corriente alterna de 115 volts, 60 ciclos, 20 amperes.

2. Debe utilizarse un contacto de tres terminales con tierra física, y en lugares en los cuáles existan fluctuaciones de corriente se deberá utilizar un regulador de corriente con capacidad de al menos 2 KVA.

3. Deberá situar las máquinas en un lugar con ventilación limpia.

4. Será necesario permitir suficiente espacio lateral (50 cm) y trasero (30 cm) para facilitar los accesos a las máquinas.

5. No coloque objetos sobre las máquinas ni sobre las charolas, y no permita que partículas metálicas caigan dentro de la máquina (clips, grapas).

6. Asegúrese de apagar las máquinas cuando haya fallas de corriente y cuando ya no vayan a ser utilizadas en el día; desconéctelas cuando se trate de un período prolongado.

7. Si las máquinas producen algún ruido extraño, o si su exterior se calienta anormalmente, apáguelas de inmediato y repórtelo al arrendador.

8. Solamente utilice refacciones y consumibles de la marca autorizada por el arrendador.

9. Sólo permita a técnicos autorizados por el arrendador intervenir el equipo.

10. Utilice papel para copias o impresiones que esté dentro de las especificaciones recomendadas por el arrendador.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

EL ARRENDADOR:

Jorge Mario Rivera Rodríguez
Representante Legal

EL ARRENDATARIO:

Aaron Cesar Buenrostro Contreras
Director General

"ANEXO E"
DATOS DE CUENTA BANCARIA PARA DEPOSITO EN SUCURSAL O TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Cuenta a nombre de:

INFODIGITAL, S.A. DE C.V.
Garibaldi No. 1185
Col. Santa Teresita
Guadalajara, Jal.CP44600
Tel. (33) 1058-1818, Fax: (33) 3585-6308

BANCO: BANAMEX
CUENTA No.: 08700539572 (Concentradora Nacional)
Referencia: 0000100006 (En caso de depósito en sucursal)
CLABE: 002180087005395729 (Deposito Interbancario)

Se deberá enviar mensualmente vía correo electrónico o vía fax el comprobante del depósito efectuado, sirviendo este como el comprobante de pago realizado

FIRMAN DE CONFORMIDAD

EL ARRENDADOR:

Jorge Mario Rivera Rodríguez
Representante Legal

EL ARRENDATARIO:

Aaron Cesar Buenrostro Contreras
Director General

"ANEXO F"
MAQUINAS OBJETO DE ARRENDAMIENTO
(EQUIPOS ADICIONALES AL CONTRATO)

Copiadora Lanier Modelo: LD117
Número de Serie: V4498805969
Accesorios incluidos: Alimentador de Originales, Dúplex, Bypass, Interfaz de impresión/Escáner.

Lugar de Instalàción: FINANZAS
Abasolo s/n
Tala, Jalisco. 45300
Tel (384) 738-2512
Email: ptorres@itstala.edu.mx; aguevara@itstala.edu.mx; ricardo@itstala.edu.mx

FECHA DE INSTALACION 3 DE ENERO DEL 2014

Copiadora Lanier Modelo: LD117
Número de Serie: V4499605213
Accesorios incluidos: Alimentador de Originales, Dúplex, Bypass, Interfaz de impresión/Escáner.

Lugar de Instalación: PLANTEL IXTLAHUACAN
Abasolo No. S/N
Ixtalhuacan, Jaisco.
Tel/cel: 3318-710-995

FECHA DE INSTALACION 14 DE MARZO DEL 2014

FIRMAN DE CONFORMIDAD

EL ARRENDADOR:

Jorge Mario Rivera Rodríguez
Representante Legal

EL ARRENDATARIO:

Aaron Cesar Buenrostro Contreras
Director General

"ANEXO G"
PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

1.- El costo del arrendamiento para los MULTIFUNCIONALES LANIER **LD425, LD040 Y (3) LD117** se establece en un costo mensual fijo de **$ 6,000.00 , (Seis mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado; con un copiado incluido de **18,000 (Diez y ocho mil)** copias en **NEGRO**, en caso de rebasar dicha cantidad el excedente por copia será de **$ 0.22 (Veintidos centavos de peso)** más el Impuesto al Valor Agregado por copia.

2.- El precio del arrendamiento mensual podrá ser modificado por el arrendador en forma trimestral conforme a las variaciones en el índice nacional de precios al consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en caso de que dicho índice dejara de calcularse o publicarse en forma oficial, se utilizará el indicador de crecimiento de precios al consumo que mejor lo sustituya y que sea del dominio y uso más generalizado en los mercados financieros.

3.- En caso de que exista un deslizamiento significativo en el Tipo de cambio (paridad) Peso Mexicano - Dólar vigente en la fecha de firma de este contrato.

4.- Mensualmente se obtendrá el contador electrónico del equipo vía la aplicación Print Audit que será instalada para tal efecto por parte de nuestro personal de Sistemas vía remota, para procesar la factura correspondiente.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

EL ARRENDADOR:

Jorge Mario Rivera Rodríguez
Representante Legal

EL ARRENDATARIO:

Aaron Cesar Buenrostro Contreras
Director General

"ANEXO H"
MAQUINAS OBJETO DE ARRENDAMIENTO

1. Copiadora Lanier Modelo: LD040
Número de Serie: M5585400804
Accesorios incluidos: Alimentador de Originales, Dúplex, Bypass, Interfaz de impresión/Escáner, Gabinete.
Departamento: BIBLIOTECA

2. Copiadora Lanier Modelo: LD040
Número de Serie: M5585301148
Accesorios incluidos: Alimentador de Originales, Dúplex, Bypass, Interfaz de impresión/Escáner, Gabinete.
Departamento: ADMINISTRACION

3. Copiadora Lanier Modelo: LD117
Número de Serie: V4498805969
Accesorios incluidos: Alimentador de Originales, Dúplex, Bypass, Interfaz de impresión/Escáner.
Lugar de Instalación: FINANZAS

Lugar de Instalación:
Abasolo s/n
Tala, Jalisco. 45300
Tel (384) 738-2512
Email: ptorres@itstala.edu.mx; aguevara@itstala.edu.mx; ricardo@itstala.edu.mx

4. Copiadora Lanier Modelo: LD117
Número de Serie: V4499501101
Accesorios incluidos: Alimentador de Originales, Dúplex, Bypass, Interfaz de impresión/Escáner.

Lugar de Instalación:
Morelos No. 542
Cuquio, Jaisco.
Tel (373) 796-5034

"ANEXO H"-1
MAQUINAS OBJETO DE ARRENDAMIENTO

5. Copiadora Lanier Modelo: LD117
Número de Serie: V4499605213
Accesorios incluidos: Alimentador de Originales, Dúplex, Bypass, Interfaz de impresión/Escáner.

Lugar de Instalación: PLANTEL IXTLAHUACAN
Abasolo No. S/N
Ixtalhuacan, Jaisco.
Tel/cel: 3318-710-995

FIRMAN DE CONFORMIDAD

EL ARRENDADOR:

Jorge Mario Rivera Rodríguez
Representante Legal

EL ARRENDATARIO:

Aaron César Buenrostro Contreras
Director General

"ANEXO I"
PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

1.- El costo del arrendamiento para los MULTIFUNCIONALES LANIER **(2) LD040 Y (3) LD117** se establece en un costo mensual fijo de **$ 7,550.00 , (Siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado; con un copiado incluido de **24,000 (Veinticuatro mil)** copias en **NEGRO**, en caso de rebasar dicha cantidad el excedente por copia será de **$ 0.22 (Veintidos centavos de peso)** más el Impuesto al Valor Agregado por copia.

2.- El precio del arrendamiento mensual podrá ser modificado por el arrendador en forma trimestral conforme a las variaciones en el índice nacional de precios al consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en caso de que dicho índice dejara de calcularse o publicarse en forma oficial, se utilizará el indicador de crecimiento de precios al consumo que mejor lo sustituya y que sea del dominio y uso más generalizado en los mercados financieros.

3.- En caso de que exista un deslizamiento significativo en el Tipo de cambio (paridad) Peso Mexicano - Dólar vigente en la fecha de firma de este contrato.

4.- Mensualmente se obtendrá el contador electrónico del equipo vía la aplicación Print Audit que será instalada para tal efecto por parte de nuestro personal de Sistemas vía remota, para procesar la factura correspondiente.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

EL ARRENDADOR:

Jorge Mario Rivera Rodríguez
Representante Legal

EL ARRENDATARIO:

Aaron Cesar Buenrostro Contreras
Director General

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RIVERA
RODRIGUEZ
JORGE MARIO

EDAD 44
SEXO H

DOMICILIO
C VERGEL 154 3
COL ATEMAJAC DEL VALLE 45190
ZAPOPAN JAL
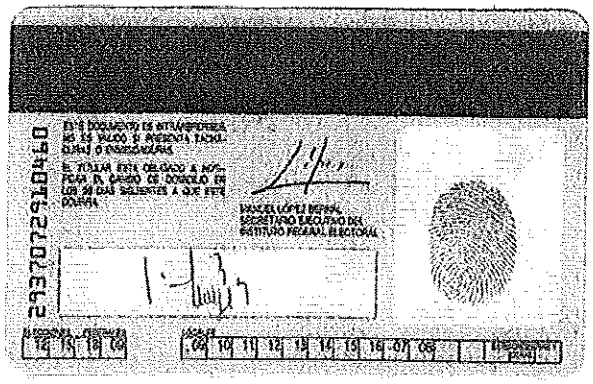
FOLIO 0000092532292 AÑO DE REGISTRO 1994 03
CLAVE DE ELECTOR RVRDJR63073009H401
ESTADO 14 DISTRITO
MUNICIPIO 120 LOCALIDAD 0001 SECCION 2937